

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2005

05/05/001/3818

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de un ecocardiógrafo.-

ASUNTO 907

RESULTANDO: que por Resolución de 17 de agosto de 2005, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado -A.S.S.E, del Ministerio de Salud Pública adjudicó la adquisición del bien, en el marco del primer llamado de la Licitación Abreviada N° 52/2004, con destino al Servicio de Imagenología del Hospital Pasteur.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado

LRS/ED/hgt

por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226, citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que enviados éstos obrados al Ministerio de Industria, Energía y Minería, ha informado que el bien a incorporar no es competitivo de la industria nacional.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que un ecocardiógrafo Nemio 30, marca Toshiba, según factura adjunta N° LAQ-1434, cuya copia se adjunta a la presente Resolución, por un valor total CIF/Montevideo de U\$S 59.870,00 (cincuenta y nueve mil ochocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), a importar por el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a su destino, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

impositiva referido en el artículo 463 de la Ley
N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

05/05/001/3818

2°) La presente importación se encuentra exonerada
de los siguientes gravámenes: Tasa Global
Arancelaria, Contribución al Financiamiento de la
Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas
Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y
Tasa de Servicios Automatizados.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

TOSHIBA

TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS CORPORATION

1385 SHIMOISHIGAMI, OTAWARA-SHI, TOCHIGI 324-8560, JAPAN

PHONE:+81-287-

FACSIMILE:+81-287-

PROFORMA INVOICE

11-Nov-05

Ref. No. : LAQ-1434

Messrs.
 Ministerio de Salud Publica
 18 de Julio 1892
 Montevideo - Uruguay

We thank you for your enquiry : --

We take pleasure in quoting you as follows :

Purchase order No. : GPO-040/2005
 Place of delivery : CIF Montevideo
 Time of shipment : Two (2) months after receipt of the formal PO
 Terms of payment : LC at sight
 Validity : Effective until the end of December 2005

Yours faithfully,

TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS CORPORATION


 MASATOSHI ISHIHARA
 Group Leader
 Canada & Latin America
 International Sales Division

Item No.	Descriptions	Model	Qty	Unit price	Amount
1	Diagnostic Ultrasound system *Composition of: SSA-550A/E2 UZFS002A PSM-37AT PEF-510MA UDSE-550A PLT-805AT	Nemio 30	1 set		
				<u>CIF Montevideo in US.Dollars</u>	
				\$59,870.00	\$59,870.00
				FOB Japan	\$58,548.00
				Air Freight	\$1,160.00
				Insurance	\$162.00
				CIF Montevideo	\$59,870.00

E. & O. E.

